

Club Militar 
MEMORANDO

120-064

FECHA: Bogotá, 09 de junio de 2026

PARA: Señores Integrantes **COMITÉ DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO**, Club Militar
Mayor General (RA) **OSWALDO RIVERA MARQUZ**, Director General
Coronel **ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO**, Subdirector General
Dra. **ELIZABETH HOYOS SALAZAR**, Jefe Oficina Asesora Planeación
Dra. **ELVA CONSUELO CRISTANCHO CRISTANCHO**, Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: Doctora **CAROLINA LOPEZ GALLEGO**, Jefe Oficina Control Interno

ASUNTO: Entrega de Informe N°020 Informe de Seguimiento Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA), bajo los lineamientos de la Ley 1712 de 2014.

De manera atenta y dando cumplimiento al plan anual de auditoria aprobado por la alta dirección, me permito presentar el informe No. 020, que trata sobre "*Informe de Seguimiento Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA)*", en el cual se presentan los resultados del ejercicio de evaluación independiente y las recomendaciones para el fortalecimiento y mejora continua del proceso.

Es importante precisar que las recomendaciones presentadas en el informe anexo hacen parte de la evaluación continua al Sistema de Control Interno que realiza esta oficina, por lo cual deben ser tenidas en cuenta para el fortalecimiento del diseño y efectividad de los controles implementados al interior del proceso, los cuales deben ser monitoreados día a día por parte de la primera y segunda línea de Defensa.

De antemano agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



Doctora **CAROLINA LOPEZ GALLEGO**
Jefe Oficina Control Interno

 <p>CLUB MILITAR</p>	INFORME CONTROL INTERNO	Código: CM-E&C-PT01-F03 Versión: 5 Fecha: 25/082023 Página 1 de 49
---	--------------------------------	---

SEGUIMIENTO

AUDITORIA

INFORME No. 020

ASUNTO: SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL “LEY 1712 DE 2014”. MATRIZ 1519 MINTIC (ITA)

1. OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento por parte del Club Militar frente a la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”.

2. ALCANCE:

Verificar la información publicada en la sección Índice de Transparencia y Acceso a la información del Portal web del Club Militar, y la Matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA, a fin de realizar el seguimiento al cumplimiento de la Ley el cumplimiento por parte de la Entidad.

3. INSUMOS:

- Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto 0103 de 20 de enero de 2015, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución MINTIC 3564 del 31 de diciembre de 2015, “Por el cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y el párrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto N°1081 de 2015”.
- Resolución N°001519 De 24 de agosto de 2020 “Se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”. Define estándares y directrices para la publicación de información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos. Esta resolución consolida un marco técnico actualizado para garantizar la calidad, seguridad y accesibilidad de la información pública, alineando los procesos de publicación con mejores prácticas y normativas vigentes.
- Directrices de accesibilidad web - Anexo 1 Resolución 1519
- Estándares de publicación y divulgación información - Anexo 2 Resolución 1519
- Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital - Anexo 3 Resolución 1519

- Requisitos mínimos de datos abiertos - Anexo 4 Resolución 1519
- Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública
- Resolución 2893 de 2020 Complementa la Resolución 1519, aportando lineamientos adicionales para el cumplimiento efectivo de la Ley 1712, especialmente en materia de transparencia y acceso a la información pública, fortaleciendo los mecanismos para asegurar el derecho de los ciudadanos a acceder a información pública de manera oportuna y segura.
- Decreto 0103 de 2015 Reglamenta parcialmente la Ley 1712, enfocándose en la gestión de la información pública. Establece obligaciones para los sujetos obligados, incluyendo la adopción de esquemas de publicación y la creación y mantenimiento de registros de activos de información, que son inventarios de la información pública que generan o controlan las entidades. Además, regula la publicación de información contractual, directorios de servidores públicos, procedimientos de adquisición, entre otros, para garantizar transparencia y acceso a la información pública
- Decreto 1081 de 2015: Complementa y actualiza el Decreto 103, estableciendo estándares adicionales para el Registro de Activos de Información y definiendo mecanismos para la adopción y actualización de instrumentos de gestión de la información pública, como el esquema de publicación, el índice de información clasificada y reservada, y el programa de gestión documental. Busca asegurar la articulación eficiente de estos instrumentos mediante tecnologías de la información y su divulgación adecuada.

4. ANTECEDENTES:

Los resultados del seguimiento realizado bajo los criterios de la Resolución No. 1519 de 2020 y sus anexos técnicos: 1. Directrices de accesibilidad web, 2. Estándares de publicación y divulgación de información, 3. Seguridad digital web y 4. Requisitos mínimos de datos abiertos.

Es importante recordar que, de acuerdo con la vigencia de dicha Resolución, el cumplimiento de los estándares de Accesibilidad de Contenidos Web debió implementarse a partir del 1 de enero de 2022. Esto incluye la actualización, estructuración, diseño y rediseño de los portales web, sedes electrónicas y sus contenidos.

Asimismo, los estándares relacionados con la publicación y divulgación de contenidos, condiciones técnicas, seguridad digital y datos abiertos que debieron estar implementados a más tardar el 31 de marzo de 2021.

5. INFORME EJECUTIVO:

En cumplimiento a lo dispuesto en el plan de auditorías para la vigencia aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se realizó seguimiento al cumplimiento de la aplicación de la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional “ley 1712 de 2014”. Matriz 1519 MINTIC (ITA)

Este seguimiento se llevó a cabo mediante la matriz de cumplimiento versión-2025, validando el cargue de la información en la página web de la entidad, su actualización y las rutas creadas para el acceso al público, encontrando los siguientes resultados:

A continuación, se detalla la descripción general de cada uno de los anexos verificados, siguiendo la matriz definida por la Procuraduría General de la Nación:

5.1 ANEXO TECNICO 1. DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD WEB

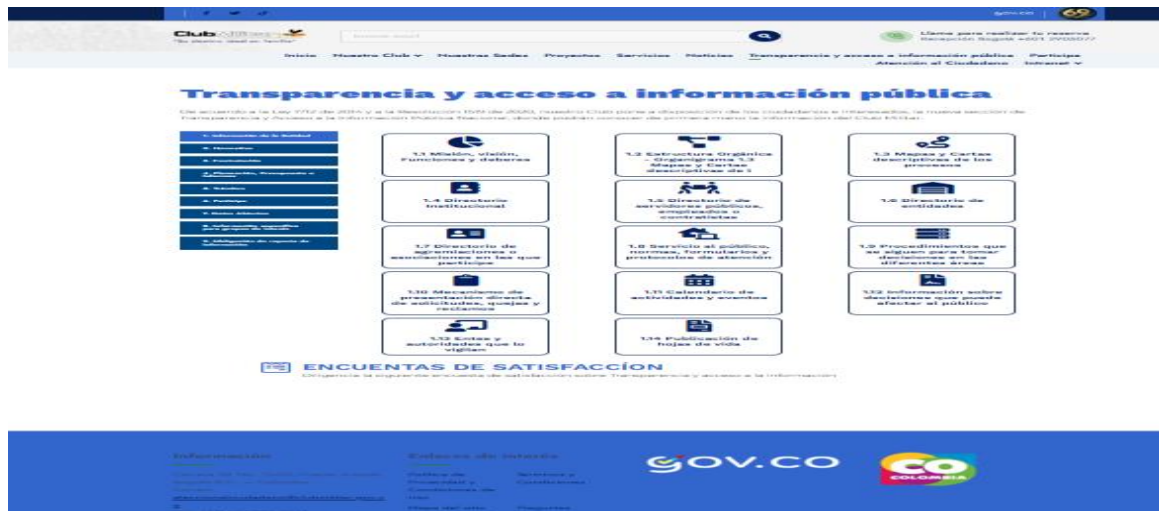
Se efectuó la revisión técnica de los criterios de accesibilidad diferencial y la salvaguarda de los derechos de las personas con discapacidad, alineándose estrictamente con los nueve indicadores definidos en la matriz ITA de la Procuraduría General de la Nación. Este análisis asegura el cumplimiento de las políticas de inclusión

institucional y garantiza que los procesos de información cumplan con los estándares exigidos por el ente de control.

El objetivo de este ejercicio fue validar que la gestión institucional no sólo que cumpla con el marco normativo vigente, sino que integre medidas transversales que aseguren la inclusión, la eliminación de barreras de acceso y la equidad en el servicio a la ciudadanía.

ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD		
MENÚ NIVEL I	Subnivel MENÚ NIVEL II	Item Menú Nivel II
ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB.	Directrices de Accesibilidad Web.	<p>a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?</p> <p>b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).</p> <p>c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?</p> <p>d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?</p> <p>e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?</p> <p>f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?</p> <p>g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo</p> <p>h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf).</p> <p>i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?</p>

Fuente: Matriz de cumplimiento ITA.



<https://www.clubmilitar.gov.co/home/ley-de-transparencia/>

5.2 ANEXO TÉCNICO 2. ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

Con el objetivo de garantizar la interoperabilidad, la navegabilidad y la correcta identificación de la sede electrónica del Club Militar ante el ecosistema digital del Estado colombiano, se realizó la verificación técnica de los elementos de navegación y estandarización, confirmando el cumplimiento de los siguientes componentes:

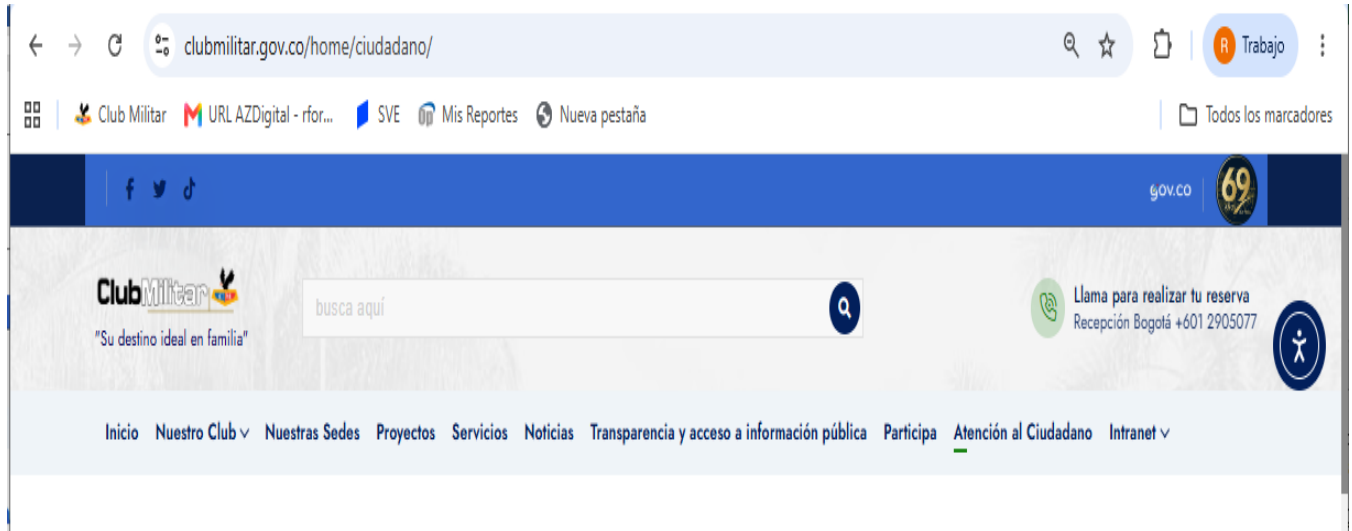
5.2.1. Estructura de Navegación Superior (Top Bar)

Se verificó la implementación de la barra superior (Top Bar) en la cabecera del sitio web, cumpliendo con los lineamientos de identidad digital del Gobierno Nacional. Este componente integra:

- **Enlace al Portal Único:** Hipervínculo activo con redirección directa, garantizando la interconexión con la plataforma centralizada de servicios y trámites del Estado.
- **Menús Estratégicos:** Habilitación y despliegue correcto de los tres menús de navegación obligatorios para la rendición de cuentas y atención al usuario:

✓ Transparencia y acceso a la información pública.

- ✓ Atención y Servicios a la Ciudadanía.
- ✓ Participa.



<https://www.clubmilitar.gov.co/home/ciudadano/>

5.2.2. Estructura del Pie de Página (Footer)

Se validó la inclusión de un pie de página estandarizado, el cual consolida la identidad institucional y los canales oficiales de contacto, conteniendo los siguientes elementos:

- **Identidad Visual:** Inclusión de la imagen institucional del Portal Único y el sello de Marca País (CO-Colombia).
- **Datos Institucionales:** Nombre oficial de la entidad, dirección física de atención y datos generales de contacto.
- **Canales Digitales:** Vínculos funcionales a las redes sociales oficiales de la entidad.
- **Canales Judiciales:** Correo electrónico específico para la recepción de notificaciones judiciales.
- **Navegación Complementaria:** Enlaces de fácil acceso al **Mapa del Sitio** y a los **Términos y Condiciones** de uso del portal.

Todo lo que el Club Militar tiene para ti



Sede Sochagota



Sede Bogotá



Sede Mercedes

5.2.3. Estructura del Pie de Página (Footer)

Se validó la inclusión de un pie de página estandarizado, el cual consolida la identidad institucional y los canales oficiales de contacto, conteniendo los siguientes elementos:

- **Identidad Visual:** Inclusión de la imagen institucional del Portal Único y el sello de Marca País (CO-Colombia).
- **Datos Institucionales:** Nombre oficial de la entidad, dirección física de atención y datos generales de contacto.
- **Canales Digitales:** Vínculos funcionales a las redes sociales oficiales de la entidad.
- **Canales Judiciales:** Correo electrónico específico para la recepción de notificaciones judiciales.
- **Navegación Complementaria:** Enlaces de fácil acceso al **Mapa del Sitio** y a los **Términos y Condiciones** de uso del portal.

La presencia y correcto funcionamiento de estos elementos ratifica que el sitio web cumple con los estándares de publicación, divulgación e identidad exigidos por la política de Gobierno Digital, facilitando al ciudadano una experiencia de navegación uniforme, transparente y eficiente dentro de la oferta institucional del Estado

5.3 ANEXO TECNICO 3. SEGURIDAD DIGITAL WEB.

Este anexo, determina que los sujetos obligados, tendrán que adoptar medidas para garantizar la seguridad digital y mitigar riesgos de incidentes cibernéticos o filtración de datos personales o sensibles. Allí se verifica con las preguntas contenida en un formato Excel formuladas por la Procuraduría General de la Nación.


 CLUB MILITAR	POLÍTICA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, SEGURIDAD DIGITAL Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO	Código: CM-GTI-PO_02 Versión: 2 Fecha: 13-03-2023 Página 1 de 54
---	---	---

Tabla de Contenido	
INTRODUCCIÓN	4
1. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, SEGURIDAD DIGITAL Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.....	4
2. OBJETIVO GENERAL	4
3. OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
4. ALCANCE DE LA POLÍTICA	5
5. GLOSARIO	5
6. NORMATIVIDAD.....	18
7. NIVELES DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA POLÍTICA.....	20
7.1 MISIONES PARTICULARES – ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	20
8. CRITERIOS DE APLICACIÓN	23
8.1 SEGURIDAD EN LA ORGANIZACIÓN	23
8.2 GESTIÓN DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN	25
8.3 GESTIÓN DE RECURSO HUMANO	25
8.4 GESTIÓN, CLASIFICACIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN	25

link: https://www.clubmilitar.gov.co/home/wp-content/uploads/2024/07/CM-GTI-PO_02-POLITICA-SEGURIDAD-Y-PRIVACIDAD-DE-LA-INFORMACION-SEGURIDAD-DIGITAL-Y-CONTINUIDAD-DEL-NEGOCIO.pdf

5.4.4 ANEXO TECNICO 4. REQUISITOS MÍNIMOS DE DATOS ABIERTOS.

En este ítem, se desarrollan los requisitos de publicación de datos abiertos, y su integración con el Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co del Estado Colombiano.

Objetivo: Establecer los lineamientos para la identificación, publicación, actualización y reutilización de datos abiertos del Club Militar, garantizando la transparencia, el acceso a la información pública y la integración efectiva con el portal nacional.

Alcance: Aplica a todas las dependencias del Club Militar productoras de información pública susceptible de ser convertida en conjuntos de datos abiertos.

Componentes de Gestión de Información: Para dar cumplimiento a los requisitos mínimos (según los instrumentos de gestión evaluados en el ITA), la entidad debe mantener actualizados y publicados en el sitio web institucional los siguientes instrumentos:

- ✓ **Inventario de Activos de Información:** Listado detallado de la información producida, incluyendo nombre, descripción, formato y medio de conservación.
- ✓ **Índice de Información Clasificada y Reservada:** Clasificación de la información bajo criterios legales, garantizando el principio de máxima publicidad y las excepciones de ley.
- ✓ **Esquema de Publicación de Información:** Guía para el ciudadano sobre qué información está disponible y cómo acceder a ella, incluyendo frecuencia de actualización y responsables.

- ✓ **Programa de Gestión Documental:** Instrumentos archivísticos que faciliten la identificación y conservación de la información pública.
- ✓ **Estrategia de Datos Abiertos:** El Club Militar se compromete a:
 - **Integración con Datos.gov.co:** Habilitar una vista de los datos de la entidad en el Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano, asegurando que los conjuntos de datos sean legibles por máquina y de libre acceso.
 - **Priorización de Datos:** Identificar conjuntos de datos de alto valor (como ejecución presupuestal, contratación, o gestión de socios) que incentiven la investigación, la veeduría ciudadana y la innovación.
 - **Calidad y Actualización:** Establecer un cronograma de actualización anual (o conforme a la periodicidad de los datos) para evitar la obsolescencia de la información publicada.

Seguimiento y Reporte

- ✓ **Reporte Anual:** La Oficina Asesora de Planeación será responsable de consolidar el reporte de cumplimiento de la Resolución 1519 de 2020, incluyendo la trazabilidad de los datos publicados y su impacto en la transparencia.
- ✓ **Integración con el PTEP:** Los resultados de la gestión de datos abiertos serán insumo para el diseño de estrategias de comunicación, rendición de cuentas y mejora de trámites, conforme a la Guía de Caracterización de Grupos de Valor (CM-DET-IG04).

Responsabilidades

- ✓ **Oficina Asesora de Planeación:** Coordinar la estrategia, integrar el cumplimiento con el MIPG y asegurar la coherencia entre los instrumentos de gestión documental y la publicación en el portal.
- ✓ **Área de Tecnología (o quien haga sus veces):** Garantizar la interoperabilidad de los sistemas de información y la disponibilidad técnica para la federación de datos con el portal nacional.

Última actualización: 28 de Agosto de 2025

1. REGISTROS DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN

Descargue el Registro de Activos de información en el siguiente enlace [Registro de Activos de Información](#)

o consúltelo en el link [datos.gov](#) dando clic aquí

2. ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

Descargue el documento de índice de información clasificada y reservada en el siguiente enlace [Índice de información clasificada y reservada](#)

o consúltelo en el link [datos.gov](#) dando clic aquí

3. ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Descargue el documento del esquema de publicación de la información en el siguiente enlace [Esquema de Publicación](#)

o consúltelo en el link [datos.gov](#) dando clic aquí

En el siguiente enlace podrá consultar el histórico del Registro de Publicaciones [Aquí](#)

4. PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Descargue los documentos que hacen parte del programa de Gestión Documental, dando clic en cada uno de los enlaces

- Programa gestión documental
- Plan De Gestión Documental 2023-2026
- Cuadro de clasificación Documental
- Manual Gestión Documental
- Otros instrumentos y documentos de la gestión archivística
- Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
- Tablas de valoración documental

5. TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Descargue o consulte los documentos relacionados con la tabla de retención documental dando clic en los siguientes enlaces:

- Tablas de retención documental
- Tablas de retención documental – Acto Administrativo

link: <https://www.clubmilitar.gov.co/home/instrumentos-de-gestion-de-la-informacion/>

6. CONCLUSIONES:

Según la información contenida en el Reporte de Auditoría ITA 0998 para el Periodo 2025 (auditado el 26 de octubre de 2025), el Club Militar presenta un cumplimiento óptimo respecto a la Ley 1712 de 2014.



Reporte de Auditoría ITA 0998 para el Periodo 2025

Número de documento: NI 860016951
 Sujeto obligado: CLUB MILITAR
 Puntaje autodiagnóstico: 100 sobre 100 puntos
 Fecha de autodiagnóstico: 29/08/2025 08:38 AM
 Puntaje auditoría: 100 sobre 100 puntos
 Fecha de auditoría: 26/10/2025
 Tipo de formulario: Mintic Res.1519

Informe Consolidado de Resultados

Punt.Aut.: Puntaje Autodiagnóstico				Punt.Aud.: Puntaje Auditoría				
Subnivel Menú Nivel II	Punt. Aut.	Punt. Aud.	Menú – Nivel I	Punt. Aut.	Punt. Aud.	Anexo Técnico	Punt. Aut.	Punt. Aud.
1.1 Directrices de Accesibilidad Web	100	100	1. Directrices de Accesibilidad Web	100	100	ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD	100	100
2.1 Top Bar (GOV.CO)	100	100	2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO	100	100	ANEXO TÉCNICO 2. ESTANDARIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL MENÚ DE TRANSPARENCIA	100	100
2.2 Footer o pie de página	100	100						
2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal	100	100						
2.4 Requisitos mínimos en menú destacado.	100	100						
3.1 Misión, visión, funciones y deberes	100	100						
3.2 Estructura orgánica - organigrama	100	100						
3.3 Mapas y cartas descriptivas de los procesos	100	100						
3.4 Directorio Institucional Incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias	100	100						
3.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas	100	100						
3.6 Directorio de entidades	100	100						
3.7 Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	100	100	3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	100	100			
3.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención	100	100						
3.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	100	100						

Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad
 PBX 5878750 Ext. 11803 - 11807 - 11806 - Carrera. 5 No. 15-80 Piso 18 Bogotá - Colombia
 patrimonio@procuraduria.gov.co

Los resultados destacados son los siguientes:

- ✓ **Puntaje de Auditoría:** La entidad alcanzó una calificación de **100 sobre 100 puntos**, lo que indica que no se presentaron hallazgos de incumplimiento o no conformidades en los criterios evaluados.
- ✓ **Alcance de la Evaluación:** Se validó el cumplimiento total en todos los anexos técnicos verificados, cubriendo aspectos como:
- ✓ **Accesibilidad Web:** Cumplimiento de las directrices y criterios de accesibilidad para personas con discapacidad.
- ✓ **Identidad Visual y Articulación:** Correcta implementación del Top Bar (GOV.CO), pie de página (footer) estandarizado y requisitos de políticas legales.
- ✓ **Información Pública:** Estandarización de contenidos en menús obligatorios (Misión, Estructura Orgánica, Directorios, Normativa, Contratación, Planeación, Trámites, Participa, Datos Abiertos, entre otros).
- ✓ **Seguridad Digital:** Implementación de las condiciones técnicas mínimas y de seguridad digital web.

7. RECOMENDACIONES

Para el Informe de Revisión del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), bajo los lineamientos de la Ley 1712 de 2014 y los estándares vigentes, se han identificado diversas recomendaciones claves orientadas al cumplimiento, la gestión de riesgos y el fortalecimiento de la transparencia, en los informes de gestión y auditoría del Club Militar.

Implementación de Acciones Correctivas y Preventivas: Ante hallazgos identificados en los informes de seguimiento (como el informe N°017 sobre PQRSD), es indispensable realizar un análisis de causas raíz para implementar acciones que eviten la recurrencia de los incumplimientos.

Gestión del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP):

- ✓ **Cumplimiento de Cronogramas:** Asegurar que las actividades programadas en el PTEP 2026 se ejecuten según los plazos establecidos, especialmente aquellas que presentan avances parciales (como el 27% reportado en el primer cuatrimestre), priorizando el monitoreo de los cuatrimestres restantes.
- ✓ **Publicación de Información:** Dar cumplimiento estricto a la publicación de los informes periódicos y matrices de seguimiento (ITA y PQRSD) en el portal web institucional, asegurando que la información sea de fácil acceso y cumpla con los estándares de datos abiertos.
- ✓ **Capacitación Continua:** Reforzar las capacitaciones en temas de ética, valores institucionales, gestión de riesgos de corrupción y manejo de conflictos de intereses para todos los servidores, contratistas y supervisores de contratos, utilizando herramientas como el "Test de Integridad" de Función Pública.
- ✓ **Optimización de canales de atención:** Dado que el canal virtual es el más utilizado (72% en el primer trimestre de 2026), se recomienda fortalecer la gestión multicanal y garantizar que la medición de satisfacción del ciudadano genere recomendaciones claras para la mejora de los servicios.

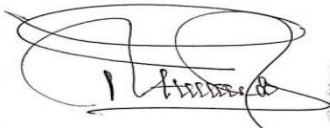
Estas recomendaciones están alineadas con la "Cero Tolerancia" a la corrupción adoptada por la entidad y buscan asegurar que el Club Militar mantenga estándares óptimos en su Índice de Transparencia y Acceso a la Información.

8. SOPORTES DE LA REVISIÓN:

- ✓ Índice de Transparencia y Acceso a la Información - Matriz de Cumplimiento Versión – 2025.
- ✓ Página WEB de la entidad.

No siendo otro el motivo de este informe, se presenta a los 09 días del mes de junio de 2026

ELABORO:



P.D. ROSALBA FORERO RAIMIREZ
Oficina Control Interno



Dra. CAROLINA LÓPEZ GALLEGO
Jefe Oficina de Control Interno